

<b>CAUSAS DE SUBSANACIÓN COMISIONES DE SERVICIO 2020/2021</b>	
1	Falta fotocopia compulsada del libro de familia completo que acredite el grado de parentesco.
2	Falta certificado de residencia/empadronamiento/convivencia de la persona enferma en la misma unidad familiar/localidad en la que se solicite comisión de servicios.
3	Falta documento/s acreditativo/s del lugar de residencia del solicitante: (Certificado de empadronamiento o convivencia).
4	Falta documento/s acreditativo/s de que su cónyuge o pareja de hecho trabaja fuera de la localidad de residencia familiar y se justifique la imposibilidad de atención del menor/es.
5	Falta informes médicos actualizados expedidos en los seis meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes que acrediten la enfermedad alegada o en caso de no haber obtenido cita programada, historial clínico expedido por dicho servicio.
6	Falta informes médicos actualizados expedidos en los seis meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes que acrediten la enfermedad alegada y que la distancia entre su lugar de residencia y la localidad de su centro de destino pueda provocar un agravamiento de aquella o una importante pérdida de calidad de vida.
7	Falta en enfermedades de familiares sujetas a revisiones periódicas, acreditación de la imposibilidad de que el tratamiento pueda ser realizado en centros hospitalarios o de salud ubicados en la localidad donde el solicitante tiene su destino o en sus proximidades.
8	Falta certificado acreditativo del grado de discapacidad del familiar y/o dependencia mediante la resolución emitida por el órgano competente.
9	Falta certificado expedido por el/la trabajador/a de los servicios sociales del Ayuntamiento o del Centro de Salud correspondiente en el que se acredite que el familiar se encuentra a cargo del solicitante.
10	Falta convenio Regulador sellado y diligenciado en el que se concrete el régimen de visitas y demás estipulaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia de los hijos.
11	Falta certificado de residencia/empadronamiento/convivencia con su cónyuge o pareja de hecho.
12	Falta certificado de residencia/empadronamiento/convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.
13	Falta documentos actualizados que acrediten las circunstancias alegadas.
14	Falta certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia (Apdo. 7.1.7 de la convocatoria)
20	Falta Resolución judicial de separación o divorcio donde conste la custodia de los hijos menores
21	Falta informe de la dirección del centro con la relación nominal de los cargos propuestos.
22	Falta informe/Propuesta de la dirección del centro con la relación nominal del personal funcionario propuesto con indicación de la especialidad.

23	Falta informe de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado que acredite que ha sido designada como coordinadora de la Sección Bilingüe para el curso 2020-2021.
24	Falta informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo donde se tiene el destino definitivo, en el caso de que dicho centro cuente con Sección Bilingüe y sea del mismo idioma.
25	Falta acta de nombramiento del cargo electo en el Ayuntamiento correspondiente.
26	Falta Informe de la dirección del centro donde solicita la comisión, en el que conste que la persona solicitante ha sido designada coordinadora del proyecto o programa para el curso 2020-2021.
27	Falta ejemplar digitalizado del proyecto en formato PDF, con un máximo de capacidad de 5 un megabyte (MB).
28	Falta informe favorable de la dirección del centro en el que conste que la persona solicitante será coordinadora de grupo, y que impartirá los procesos de enseñanza y evaluación durante el curso 2020/2021 en Formación Profesional en régimen a distancia.